

República de Panamá

Corte Suprema de Justicia

Anibal Salas Céspedes

Magistrado Presidente

ACUERDO N.º 69
(De 25 de enero de 2011)

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 31 DEL ACUERDO N.º 166 DE 20 DE FEBRERO DE 2009, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BECAS DEL ÓRGANO JUDICIAL

En la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de enero de dos mil (II)Ce, se reunieron los magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales, con la asistencia del Secretario General de la Corte Suprema de Justicia.

Abierto el acto, el Honorable Presidente de la Corte Suprema de Justicia, ANIBAL SALAS CÉSPEDES, manifestó que el motivo de la reunión consistía en plantear a esa Corporación la necesidad de reformar el Reglamento de Becas del Órgano Judicial aprobado por la Sala Cuarta de Negocios Generales mediante el Acuerdo N.º 166 de 20 de febrero de 2009, publicado en la Gaceta Oficial Digital N.º 26252 de 31 de marzo de 2009, particularmente para reformar la disposición referente a la integración de la Comisión de Becas.

Por lo tanto el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia propone que esta Sala reforme el artículo 31 del Reglamento de Becas del Órgano Judicial, cuyo texto quedará a saber:

"ARTÍCULO 31: La Comisión de Becas estará integrada de la siguientes forma:

- a) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su Representante.
- b) La Directora de Recursos Humanos"
- c) La Secretaría Administrativa.
- d) El Director de Asesoría Legal, y
- e) El Director del Centro de Mediación."

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia presentes y en consecuencia se decidió lo siguiente:

ACUERDA:

Artículo Primero: REFORMAR el artículo 31 del Reglamento de Becas del Órgano Judicial, cuyo texto queda así:

"ARTÍCULO 31: La Comisión de Becas estará integrada de la siguientes forma:

- a) El Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su Representante.
- b) La Directora de Recursos Humanos.
- c) La Secretada Administrativa.
- d) El Director de Asesoría Legal, y
- e) El Director del Centro de Mediación."

Artículo Segundo: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

No habiendo otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAGISTRADO ANÍBAL RAÚL SALAS CÉSPEDES
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



MGDO. ALBERTO CIGARRUISTA C.
Presidente de la Sala Primera de lo Civil



MGDO. (YINSTON) SPADAFORA F.
Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo



DOCTOR CARLOS CUESTAS
Secretario General de la Corte Suprema de Justicia